

INSTRUCCIONES PARA LA REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE CANDIDATOS A PLAZAS DE PROFESOR SUSTITUTO

Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2024

La Normativa sobre contratación temporal con carácter de urgencia por causas sobrevenidas de necesidades docentes de los departamentos aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2023 establece en su apartado 5 que *“Finalizados los concursos de las correspondientes convocatorias, se establecerá una bolsa de trabajo por cada una de las áreas de conocimiento que figuren en las mismas, de forma que aquellos candidatos que hayan superado el concurso y no hayan sido contratados quedarán en lista de espera por orden de puntuación para las sustituciones que por las causas establecidas en el punto 2.a puedan producirse. Las bolsas de trabajo se publicarán en el apartado de Convocatorias a plazas de PDI, dentro de la página web del Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado.*

La vigencia de las bolsas será de dos años. A partir de ese momento o en el caso de que se hayan agotado los candidatos deberá producirse un nuevo concurso a partir del que se establecerá una nueva bolsa de trabajo.”

Estas instrucciones tienen como finalidad desarrollar esta previsión de la citada normativa, de acuerdo con los criterios de agilidad y eficiencia, que serán de aplicación a todas las convocatorias de concursos a plazas de profesorado sustituto que se publiquen en la UNED.

PRIMERO.- Objeto y vigencia

Estas instrucciones tienen por objeto la regulación del procedimiento de gestión de las bolsas de trabajo de candidatos a plazas de profesorado sustituto que hayan superado el concurso y no hayan sido contratados

La vigencia de las bolsas será de dos años. A partir de ese momento, o en el caso de que se hayan agotado los candidatos que hubieran superado el concurso, deberá producirse un nuevo concurso a partir del que se establecerá una nueva bolsa de trabajo.

SEGUNDO.- Formación de la Bolsa

Una vez finalizados los concursos de las correspondientes convocatorias, se establecerá una bolsa de trabajo por cada una de las áreas de conocimiento que figuren en las mismas, de forma que aquellos candidatos que hayan superado el concurso y no hayan sido contratados quedarán en lista de espera por orden de puntuación para las sustituciones que por las causas establecidas en la Normativa sobre contratación temporal con carácter de urgencia por causas sobrevenidas de necesidades docentes de los departamentos, puedan producirse.

La duración de los contratos de profesor sustituto se realizará conforme a lo establecido en el punto 4.a) de la normativa arriba citada, así como con lo que se disponga en el Anexo I de las correspondientes convocatorias, donde figuran las plazas convocadas.

TERCERO.- Publicación de la Bolsa

Las bolsas de trabajo se publicarán en el apartado de concursos y plazas de PDI, dentro de la página web del Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado donde para cada uno de los candidatos integrantes de las mismas se reflejarán los siguientes datos:

- Número de orden.
- Apellidos y nombre.
- Puntuación.

CUARTO.- Gestión de la Bolsa

A) En caso de ser autorizada la contratación como profesor sustituto, se procederá a ofertar el puesto a desempeñar, por riguroso orden de los integrantes de la lista que hayan aportado la documentación requerida.

Se contactará mediante notificación a través de la sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>) El aspirante deberá aceptar o rechazar el puesto ofrecido dentro de los 10 días naturales siguientes a la recepción de la notificación. La decisión de aceptación o rechazo se confirmará mediante correo electrónico dirigido a personaldocente.plazas@adm.uned.es

En el supuesto de no comparecer a la notificación en el plazo de 10 días, desde la puesta a su disposición a través de la sede electrónica, será excluido definitivamente.

B) Será responsabilidad del aspirante comunicar, a través del correo electrónico (personaldocente.plazas@adm.uned.es), cualquier variación en su teléfono y dirección de correo electrónico con relación a la indicada en la solicitud de participación del proceso selectivo que dio lugar a la bolsa de empleo.

C) Quienes rechacen ocupar un puesto de trabajo ofertado o quienes, dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación exigida, decaerán en su derecho de permanecer en la lista, excepto en los casos en los que justifiquen la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- Enfermedad, maternidad o paternidad.
- Deber inexcusable de carácter público o privado.
- Razones de fuerza mayor apreciadas, en su caso, por el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado.

Una vez finalizada la causa justificativa de la no exclusión, los interesados deberán comunicarlo a la Sección de Concursos de PDI en el plazo máximo de diez días, a contar desde la referida finalización, momento en el que volverán a ocupar la posición que originariamente les correspondía en la lista de integrantes. El incumplimiento de esta obligación implicará la exclusión definitiva de la bolsa de trabajo.

D) Será causa de exclusión de la lista la renuncia de algún candidato, una vez que haya sido contratado, salvo que concorra alguna causa de fuerza mayor debidamente apreciada por el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado.

E) Finalizado el contrato, el candidato permanecerá en la relación de candidatos en el mismo puesto que tenía y le será ofertado otro nuevo puesto de trabajo cuando se produzca una nueva autorización, siguiendo el procedimiento anterior.

F) Si correspondiera realizar oferta de un puesto a una persona recién cesada, será necesario que transcurran cinco días naturales, antes de proceder al nuevo nombramiento, a fin de posibilitar la recepción en la Sección de Concursos de PDI de un posible informe desfavorable acerca del desempeño en el puesto por el departamento en el que prestó servicios.

QUINTO.- Información sobre el estado de la Bolsa

El estado de la bolsa, con indicación de la situación de sus integrantes, será objeto de publicación en la página web de la Universidad, actualizándose al menos con carácter trimestral.

La situación de los integrantes corresponderá a una de las siguientes:

- A: Contratación.
- B: Exclusión definitiva.
- C: Exclusión provisional.
- D: En espera de llamamiento.

Se dará traslado de la información al Comité de Empresa con carácter previo a su publicación, así como de cuanta información solicite sobre la evolución e incidencias de la gestión de la bolsa.

SEXTO.- Causas de exclusión definitiva de la Bolsa

Además de las contempladas en los apartados anteriores, se considerarán causas de exclusión:

- Decisión del Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, a la vista del informe negativo motivado por el responsable del Departamento donde haya prestado sus servicios el integrante de la bolsa, que debe ser expedido en el plazo de los 5 días naturales posteriores al cese. De ser así, se procederá a la apertura de un expediente contradictorio con audiencia del interesado, dando traslado de la propuesta de resolución al Comité de Empresa para su informe con carácter previo a la resolución que se adopte. La resolución de exclusión de la bolsa se referirá a la concurrencia acreditada de incumplimiento de los deberes y obligaciones del contratado en el desempeño de las funciones atribuidas.
- La renuncia del interesado.
- No presentar la documentación solicitada.
- Cuando haya sido notificado por sede electrónica y transcurrido el plazo de 10 días desde la puesta a su disposición de la notificación, el interesado no haya accedido a la misma.

SÉPTIMO- Vigencia

Las presentes instrucciones surtirán efecto desde el día siguiente a su publicación en el BICI, y mantendrá su vigencia hasta la publicación de una nueva que le suceda, previo acuerdo con el correspondiente órgano de representación del personal.